El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-18/PES-00263) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª María Teresa Sáez Barrao, adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, en la que solicita “información relativa a la existencia de un protocolo integral de atención a niños y niñas transexuales”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

**¿Hay previsión de trabajar un protocolo dirigido a estas personas desde el Departamento de Salud? ¿En qué plazo?**

La realización de un protocolo de atención integral a las personas transexuales y transgénero se inscribe dentro del proceso que se está realizando en el Departamento de Salud para una atención integral a las personas transexuales y transgénero, acorde con los cambios normativos realizados en Navarra:

1. *Decreto Foral 103/2016, del 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva*.
2. *Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad Social de las Personas LGTBI+.*
3. *Orden Foral 16E/2018, de 15 de enero, del Consejero de Salud, por la que se organiza la atención sanitaria a personas transexuales, transgénero e intersexuales.*

Este cambio normativo y de orientación de la asistencia ha requerido revisar todos los protocolos de atención y la creación de una nueva estructura y organización de funcionamiento, mientras se seguía prestando atención a las personas usuarias del servicio y se continuaban recibiendo nuevas solicitudes, incluidas las de muchas familias con menores.

En este sentido, la creación de TRANSBIDE como Unidad Multidisciplinar de Atención a las Transexualidad en Osasunbidea, responde al profundo cambio de paradigma en la filosofía y metodología de acogida, acompañamiento y atención sanitaria a estas personas que supuso el desarrollo normativo en Navarra sobre la atención a la Sexualidad, y en concreto a las personas LGTBI+. Hemos priorizado la construcción interna de la Unidad TRANSBIDE y la observación y recogida de información actualizada, haciendo un análisis de situación que se ajuste a las necesidades y demandas de las personas atendidas y a la nueva estructura y organización de funcionamiento, partiendo de la atención directa a las personas, como paso previo a la elaboración del nuevo protocolo.

La Unidad TRANSBIDE se inicia con la Orden Foral 16E/2018, de 15 de enero, del Consejero de Salud, por la que se organiza la atención sanitaria a personas transexuales, transgénero e intersexuales. En la misma se establece la estructura del programa y de la Unidad Funcional, configurada como un equipo multidisciplinar, define los servicios que prestan y regula el circuito asistencial necesario para garantizar la mejor atención de la persona transexual, transgénero e intersexual y sus familiares o personas allegadas.

TRANSBIDE se estructura como una unidad funcional, no orgánica, adscrita al Centro de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva de Txantrea-Andraize, dependiente de la Jefatura de Sección de Salud Sexual y Reproductiva del Complejo Hospitalario de Navarra.

El 13 de febrero de 2018 se inician ya las consultas individualizadas sobre el proceso de atención, las opciones terapéuticas y los servicios de acompañamiento que se realizan en la unidad a las personas usuarias del servicio.

Esta unidad mantiene reuniones y coordinaciones con diferentes departamentos y direcciones del Gobierno de Navarra, jefaturas de sección y profesionales de atención especializada para su puesta en marcha, así como coordinación con otros Servicios de atención a la diversidad. (Ver Guía para el acompañamiento y la atención a las personas transexuales en Navarra). Asimismo, estamos colaborando en el Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral LGTBI+.

Se ha realizado durante este periodo una rotación formativa del personal de TRANSBIDE en colaboración con la Unidad de Transexualidad de Catalunya “Tránsit”.

Se han elaborado y remplazado materiales y fichas de trabajo, ajustados a la Ley Foral 8/2017 y a la Orden Foral de 14 de febrero de 2018 que se incorporarán al nuevo protocolo.

El 3 de octubre de 2018 se constituyó el Comité de Gestión de Casos de Transexualidad, Transgénero e Intersexualidad en menores de edad.

En relación con la atención prestada durante 2018 es importante señalar que hasta noviembre se han atendido en primera consulta en la Unidad Transbide 34 personas mayores de 18 años, 20 personas entre 15 y 17 años y 19 personas menores de 15 años.

De todos ellos, se han atendido en endocrinología pediátrica 6 primeras consultas y 7 consultas de seguimiento. El reducido número y diversidad de situaciones de cada uno de ellos hace que se realice una atención personalizada de gestión de caso de acuerdo con la normativa vigente y los protocolos médicos de aplicación establecidos por las asociaciones científicas de referencia.

Simultáneamente estamos elaborando el nuevo protocolo que se enmarca dentro de este conjunto de actuaciones y que esperamos poder presentar a lo largo del primer trimestre de 2019. En el mismo se establecerá, de manera diferenciada y específica, dentro de un único protocolo, la atención a menores en situación de transexualidad y transgénero así como a sus familias y/o tutores/as legales. Se definirán también las funciones de los diferentes servicios susceptibles de trabajar en esta materia y los itinerarios de salud, así como, la coordinación con Atención Primaria y Especializada. Hay que tener en cuenta que la población infantil exige una parte importante de atención, apoyo y consultas del menor y de la familia y/o sus tutores legales y que, sólo a partir de la edad prepuberal y después de haber evaluado su idoneidad, requieren tratamiento médico por parte de pediatras con experiencia en endocrinología.

En el mismo sentido, se establecerá un sistema de coordinación para profesionales de pediatría que facilite una estrecha colaboración orientada a garantizar una atención integral e interdisciplinar a las personas menores de edad y sus familias y/o tutores/as legales, siempre en concordancia con lo establecido tanto en la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, como en la Orden Foral 16E/2018, de 15 de enero, del Consejero de Salud, por la que se organiza la atención sanitaria a personas transexuales, transgénero e intersexuales.

Es cuanto tengo el honor de informar a en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 2018

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos